



AYUNTAMIENTO
DE VIANA



17092\$6

**GARCIA MARIN M GRACIA ALONSO MA
LOPEZ TUESTA F
CALLE JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA 17,
2 B
31230 - VIANA - NAVARRA**

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Viana celebró con carácter de Ordinaria el día 16 de septiembre de dos mil veintiuno, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Da cuenta la Presidencia de que por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de Julio de 2021, se adjudicó a la empresa MARTA GARCIA-M^a ANGELES GRACIA-FELISA LOPEZ, el contrato del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años, por la cantidad de 141.190,49 € exentos de IVA, con un plazo de vigencia inicial del contrato desde el 1 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, con posibilidad de prórroga anual, de cuatro periodos más hasta completar cinco periodos.

Se propone por Alcaldía iniciar la tramitación de un expediente de modificación del contrato de servicio de educación infantil en el centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años para el curso 2021-2022 adjudicado a la empresa Marta García-M^a Ángeles Gracia- Felisa López en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 2021 y a instancia de la misma mediante escritos presentados por registro de entrada nº 2901 y 2902 de fecha 26 de julio de 2021 de la siguiente manera:

- Incremento de una educadora de jornada reducida a completa
- Incremento de media jornada del servicio de limpieza
- Incremento de 1,5 h/día del servicio de comedor

Considerando:

- la especial coyuntura existente ocasionada por el COVID-19 y la importancia de mantener la seguridad y bienestar de los niños y niñas que acuden al centro,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.viana.es/>



20E1E136AC2246AC9147589B516293AADMIN

- el protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa en los centros de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2021-22 aprobado mediante Orden Foral 72/2021, de 18 de agosto, del Consejero de Educación y de aplicación a todos los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra que imparten el primer ciclo de Educación Infantil,
- la comunicación recibida del Servicio de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra indicando que el Departamento de Educación mantendrá, con carácter excepcional para el curso 2021-22, una aportación económica extraordinaria a las entidades locales por la contratación de personal de refuerzo (educativo y limpieza) en las escuelas infantiles de su titularidad asignando a las escuelas con 3 o 4 unidades, 14.260,34 euros.

Estas modificaciones suponen un incremento del presupuesto de adjudicación de 14.181,88 € (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO EUROS) exento de IVA.

Habiéndose fiscalizado el gasto por la Intervención.

De conformidad con lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 114.3c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos del Sector Público.

Se acuerda por once votos a favor que suponen la unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar, la modificación del contrato de del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años, cuyo importe total es de 14.181,88 € (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO EUROS) exentos de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el aumento de gasto, que se abonarán con cargo a la partida 1 3231 22799 del Presupuesto de gastos para 2021 y la cantidad a imputar (sin considerar sustituciones) al ejercicio 2022 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Viana para dicho ejercicio.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

Viana a 17 de septiembre de 2021

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.viana.es/>



20E1E136AC2246AC9147589B516293ADMIN